**RESOLUCIÓN Nº 495**

**SANTA ROSA, 12 de octubre de 2021**

**VISTO:**

El Expediente Nº 176/2021 iniciado por la Secretaria de Investigación Posgrado y Extensión, S/ Convocatoria 2021 Proyectos de Extensión Universitaria (PROYEU); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que por Resolución 450/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se aprueba el Reglamento de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que este Reglamento establece las pautas para la formulación, presentación, el acta de compromiso del/ de la Coordinador/a y de integrantes, las Planillas de Evaluación y de Informes Parciales y/o Final, que forman parte del Anexo I al IX.

Que en el Anexo I, Artículo 10° de la mencionada Resolución, se establece que: Los PROYEU son aquellos que atienden una problemática en particular e implican propuestas socioculturales, educativas y/o productivas, con objetivos a mediano plazo, con una duración mínima de un (1) año y un máximo de hasta tres (3) años. Cada Proyecto atiende una problemática en particular e implica propuestas socio-culturales, educativas y/o productivas. El/la Director/a será responsable académico/a y financiero/a del Proyecto. Cada Proyecto tendrá un/a Director/a y podrá tener un/na Codirector/a, si fuera necesario.

Que la presentación de Proyectos de Extensión se hará de acuerdo al Anexo II del Reglamento de Extensión.

Que ese Reglamento establece que no se podrá presentar un PROYEU a una convocatoria de la Facultad, que ya tenga financiamiento de la UNLPam.

Que las/los Directoras/res de Proyectos de Extensión firmarán un acta de compromiso, que como Anexo VI forma parte del Reglamento de Extensión.

Que los PROYEU presentados deberán ser evaluados por un Comité de Evaluación (CE), que será designado por el Consejo Directivo, a propuesta de la SIPE, que como Anexo VII forma parte del Reglamento de Extensión.

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº495/2021**

Que los resultados de la evaluación se expresarán en un acta, en dos (2) categorías, a saber: “Aprobado” o “Desaprobado”. En el caso de que fuesen fondos concursables, en el acta constará el orden de mérito correspondiente. El acta será elevada por el/la Secretario/a de Investigación Posgrado y Extensión al Consejo Directivo para su consideración.

Que el mencionado Reglamento establece en su Anexo I, Artículo 31º, que los/as Directores/as de PROYEU, sin previa notificación, deberán elevar a la SIPE, un informe parcial, en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a un (1) año calendario del inicio de la ejecución de dichos PROEU y PROYEU. Los mismos deberán adjuntar copia de la rendición, presentada de acuerdo con la normativa vigente, y ajustarse a las formalidades establecidas en el Anexo IX de la Resolución que aprueba el presente reglamento. La no presentación del informe parcial implica la suspensión del financiamiento y continuidad del PROYEU hasta su regularización.

Que las/os Directoras/es de PROYEU serán responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados. Todos los bienes que se adquieran en el marco de los Proyectos de Extensión de esta Unidad Académica serán donados a la FCEyN en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la aprobación del informe final, salvo que de común acuerdo se estipule la donación a otra Institución (Res. N° 450/2020 CD, Anexo I, Art. 39).

Que existen recursos presupuestarios para realizar la convocatoria correspondiente a Proyectos de Extensión Universitaria al año 2021.

Que en la sesión ordinaria del 07 de octubre de 2021, el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Extensión, Difusión y Becas.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE**

**CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la convocatoria a Proyectos de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Secretaría de Investigación, Extensión y Posgrado la implementación de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande lo dispuesto será imputada a Fuente 11/16 Programa 17 Subprograma3 Actividad . inciso 5.1.4

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº495/2021**

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Decanato, de las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión, Académica y Administrativa, y de los Departamentos. Cumplido, vuelva.-

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº495/2021**

**ANEXO I**

Convocatoria 2021

Proyectos de Extensión Universitaria

**Fundamentación**

La extensión constituye una de las funciones primordiales dentro del ámbito de la Universidad, y se entiende como un espacio de cooperación entre la Facultad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior, la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal, materializándose a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. La extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integrando las funciones de docencia e investigación, debiendo contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares.

La integración entre docencia, investigación y extensión debe estar sistematizada y darse de un modo permanente y constante, que promueva la formación de profesionales críticos, con capacidad de desenvolverse en un mundo cada vez más complejo y comprometidos socialmente. La articulación de las funciones de extensión e investigación hace a la creación y apropiación social de los conocimientos, para impulsar y generar líneas de investigación socialmente acordadas que den respuesta a problemáticas sociales y productivas locales.

**CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº495/2021**

**Convocatoria 2021. PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PROYEU)**

1. Período de difusión de la convocatoria: 12 al 31 de octubre
2. Período de presentación de propuestas: 01 al 14 de noviembre
3. Evaluación de las propuestas: 15 al 25 de noviembre
4. Cantidad de Proyectos a financiar: 6
5. Presupuesto de la convocatoria 1 año: 330.000,00 (trescientos treinta mil)
6. Presupuesto de la convocatoria 2 año: 330.000,00 (trescientos treinta mil)
7. Presupuesto por proyecto: $110,000 (ciento diez mil )
8. Monto a entregar por proyecto, 1er año: $55.000 (cincuenta y cinco mil)
9. Monto a entregar por proyecto, 2º año: $55.000 (cincuenta y cinco mil)
10. Años de duración de los proyectos: DOS (2)
11. Comienzo de los Proyectos de Extensión: 1 de enero de 2022.

Todo Proyecto de Extensión que supere estos límites, anuales o totales, será descartado, sin evaluación previa.

Las/os directoras/es y codirectoras/es y/o integrantes del equipo de trabajo, podrán presentarse a un único Proyecto de Extensión de esta Convocatoria.

La presentación a dos o más proyectos, en el que se encuentre una misma persona, será causa de desestimación de todas las presentaciones.

La recepción de las propuestas será únicamente en formato digital al correo [notificaciones@exactas.unlpam.edu.ar](mailto:notificaciones@exactas.unlpam.edu.ar) con copia a [cienciaytecnica@exactas.unlpam.edu.ar](mailto:cienciaytecnica@exactas.unlpam.edu.ar)

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº495/2021**

**ANEXO II**

PAUTAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

1\_Denominación del Proyecto

2\_Director/a Codirector/a y Equipo de Trabajo (Completar para cada integrante)

2.1\_Nombre y Apellido – DNI/CUIL/PASAPORTE

2.2\_ Claustro/Institución

2.3\_ Dedicación horaria

2.4\_Carácter de la participación en el Proyecto

3\_ Año de Inicio y Finalización

4\_ Duración del Proyecto

5\_ Instituciones Participantes

6\_Resumen (máximo 200 palabras)

7\_ Diagnóstico (máximo 1 carilla)

8\_Objetivos Generales y Específicos (máximo 200 palabras)

9\_Fundamentación (máximo ½ carilla)

10\_Descripción de Actividades y Tareas (máximo 1 carilla)

11\_Cronograma de Actividades (máximo 1 carilla)

12\_Cronograma de Presentación de Informes (Parciales y Finales) y de Rendición de los Fondos Asignados (máximo 1 carilla)

13\_Formación de Recursos Humanos (máximo ½ carilla)

14\_Resultados Esperados: Impacto Comunitario e Institucional (máximo 1 carilla)

15\_Presupuesto (detallado por rubro para cada año de ejecución)

16\_CV resumido de los/as Integrantes del Equipo de Trabajo y Avales que correspondan.

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº495/2021**

**ANEXO III**

COMPROMISO DEL/DE LA RESPONSABLE Y DE LAS/LOS INTEGRANTES

Los/as abajo firmantes, en su condición de Director/a, Codirector/a, Miembros del Equipo Técnico del presente proyecto, declaran conocer la normativa vigente en el ámbito de la UNLPam que regula la presente convocatoria (Resolución Nº….. del Consejo Directivo o su modificatoria) aceptando la misma en todos sus términos y condiciones. Asimismo, declaran conocer en todas sus partes el proyecto por ellos/as presentado y se comprometen, en caso de obtener el subsidio solicitado, a realizar todos los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos aquí definidos.

…………………………………………………….………………………………..

Firma Responsable Aclaración de Firma Tipo y Nº de documento

…………………………………………………….………………………………..

Firma Aclaración de Firma Tipo y Nº de documento

…………………………………………………….………………………………..

Firma Aclaración de Firma Tipo y Nº de documento

…………………………………………………….………………………………..

Firma Aclaración de Firma Tipo y Nº de documento

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº495/2021**

**ANEXO IV**

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYEU

**1. ANTECEDENTES (20 puntos) (puntaje obtenido…………….)**

a) Antecedentes del Programa de Extensión (que surjan de demandas concretas y/o líneas de trabajo, Académicas o de Investigación, de las que se pueda dar cuenta).

b) Antecedentes del Director/a, Codirector/a, (experiencia relevante anterior en actividades similares; antecedentes en docencia e investigación vinculados con la temática de Extensión).

c) Antecedentes del equipo de trabajo (experiencia relevante anterior en actividades similares; antecedentes en docencia e investigación vinculados con la temática de Extensión).

**2. PERTINENCIA (30 puntos) (puntaje obtenido…………….)**

a) Carácter (Proyectos que impliquen respuestas concretas a las problemáticas predominantes en el medio, satisfaciendo así las necesidades comunitarias y los objetivos propios de las funciones de Extensión).

b) Integración:

* Grado de interrelación entre las funciones de docencia, Investigación y Extensión o entre Unidades Académicas y cátedras o áreas de una misma unidad académica, según el caso,
* El equipo conformado: interdisciplinario y/o interclaustro (al menos DOS (2) claustros o sector) con participación de docentes, estudiantes, graduados y no docentes), concebido como un espacio de formación; con participación de los/as destinatarios/as en las diferentes etapas (diagnóstico, diseño, ejecución, evaluación), de preferencia en carácter de coautores/as.

c) Vinculación con el medio: Identificación de destinatarios e interacción con instituciones o sectores del medio en torno a las problemáticas a abordar, plasmada formalmente, con sus respectivos planes de trabajo y grado de participación de los mismos.

**3. COHERENCIA (20 puntos) (puntaje obtenido…………….)**

a) Coherencia interna: relaciones entre objetivos, plan de actividades y cronograma.

**CORRESPONDE AL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Nº495/2021**

**4. RELEVANCIA (30 puntos) (puntaje obtenido…………….)**

a) Impacto sobre la sociedad: productos o resultados sobre los problemas abordados a partir del análisis de las propuestas de solución que se elaboren, en especial las que incluyan la generación de capacidades de autogestión, y de los recursos y potencialidades involucrados. Grado de significatividad de las acciones y resultados para los sujetos directamente involucrados en el proyecto.

b) Impacto institucional: en las instituciones con las que se trabaja y al interior de la UNLPam. Contribución a la formación/capacitación de los/as integrantes del equipo.

c) Sostenibilidad de continuidad en el tiempo de las tareas emprendidas a partir de la propuesta. :

**Puntaje total obtenido:**

**Resultado de la evaluación:**